

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.**

Bogotá D.C. 17 de septiembre de 2025

**CONSTANCIA**

En la fecha el suscrito TC Carlos Ernesto Rodríguez Vargas, Jefe Área Contrainteligencia de la Dirección de Inteligencia Policial, deja constancia, que al desconocer la información del destinatario para la notificación de la comunicación oficial GS-2025-035568-DIPOL del 13/09/2025, por medio de la cual se emite respuesta al requerimiento GS-2025-118004-DIJIN, en cual se remite a esta unidad policial queja No. 730976-20250728, registrada por el ciudadano (a) a través de nuestro canal Institucional “web pública” interpuestas el 28 de julio de 2025 y en cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 en lo referente al “Artículo 69 Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Por lo anterior, me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación (del 17/09/2025 al 23/09/2025)

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición del Área Contrainteligencia de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicada en la Avenida Boyacá No 142<sup>a</sup>-55 de la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente:



Teniente Coronel **CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ VARGAS**  
Jefe Área Contrainteligencia

  
Elaboró: PT. Marelyn Gissela Bueno Alvarado  
Fecha de elaboración: 17-09-2025  
Ubicación: Z:\2025\ Z:\2025\GRUS\OPERA1\DOCUMENTOS DE APOYO\2



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL  
GRUPO DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL

GS- 2025 - 035568 / ARCOT - GRUSI - 13

Bogotá D.C. 13 SEP 2025

Señor (a)  
ANÓNIMO  
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a derecho de petición

En atención a la solicitud, registrada a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias, con el número 730976-20250728, tramitada a esta unidad policial, mediante comunicación oficial GS-2025-118004-DIJIN, en la cual, en términos generales se describen posibles hechos irregulares al parecer cometidos por unos funcionarios de la Policía Nacional, de manera atenta me permito indicar lo siguiente:

Esta dirección agradece su colaboración respecto al suministro de información que sea de su conocimiento<sup>1</sup> sobre los presuntos hechos irregulares cometidos por parte de funcionarios de la institución, razón por la cual, el servicio de inteligencia policial desde el ejercicio de su misionalidad y competencia, se encuentra en la mayor disposición para contribuir al mejoramiento de la función constitucional de la Policía Nacional de Colombia, estando atentos a atenderlo (a) en la Avenida Boyacá No. 142A-55, complejo ESPOL de la ciudad de Bogotá D.C., y a través de los abonados telefónicos (601) 5185704 - 3203028382.

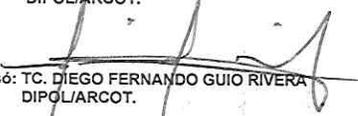
Atentamente,

  
Coronel JOSÉ MANUEL ALVAREZ OMAÑA  
Director de Inteligencia Policial (E)

  
Elaboró: PT. CAMILA ANDREA TIQUE MORA  
DIPOL/ARCOT.

  
Revisó: SI. LUZ DARY PACHEGO VÁSQUEZ  
DIPOL/ARCOT.

  
Revisó: MY. ALEXANDER MALAGÓN AGUILÓN  
DIPOL/ASJUR.

  
Revisó: TC. DIEGO FERNANDO GUIO RIVERA  
DIPOL/ARCOT.

  
Revisó: TC. CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ VARGAS  
DIPOL/ARCOT.

Fecha de elaboración: 09-09-2025  
Ubicación: Z:\2025\GRUSI\OPERA1\DOCUMENTOS DE APOYO

Avenida Boyacá 142 A 55, piso 4  
Teléfono: 5185704  
[dipol@policia.gov.co](mailto:dipol@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

## INFORMACIÓN PÚBLICA

<sup>1</sup> Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015. "(...) Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes."